

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO No. 0168 DE 2025

**10 FEB 2025**

Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,  
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES, MEDIANTE DECRETO 0142  
DEL 6 DE FEBRERO DE 2025,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, las que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el inciso quinto del artículo 138 de la Constitución Política, el Congreso de la República se reunirá en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno Nacional y durante el tiempo que éste señale, para ocuparse de asuntos que someta a su consideración, dentro de los cuales está darle continuidad al procedimiento legislativo de proyectos de ley prioritarios para el país.

Que el numeral segundo del artículo 200 de la Constitución Política establece que, corresponde al Gobierno Nacional, en relación con el Congreso, convocarlo a sesiones extraordinarias.

Que de conformidad con los incisos 2 y 4 del artículo 85 de la Ley 5 de 1992, "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado de República y Cámara de Representantes", son sesiones extraordinarias, las que son convocadas por el Presidente de la República, estando en receso constitucional el Congreso y para el ejercicio de atribuciones limitadas.

Que de conformidad con lo anterior, para el Gobierno Nacional es prioritarios continuar con la discusión y trámite legislativo del proyecto de ley No.312 de 2024 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°. Convocatoria sesiones extraordinarias.** Convocar al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 11 de febrero, hasta el día 14 de febrero de 2025.

**Artículo 2°. Objeto de la convocatoria.** Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero del presente Decreto, el Honorable Congreso de la República se ocupará de continuar con el trámite del siguiente proyecto de ley:

- 1. Proyecto de Ley No.312 de 2024 Cámara.** "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.

Continuación del decreto "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias"

Artículo 3°. **Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá D. C., a los

**10 FEB 2025**



El Ministro del Interior (e),



**GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA**